



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0519-CU-2016

Huancayo, 22 ABR 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 055-2016-FIS presentado el 23 de febrero 2016, a través del cual el Presidente de Gestión y Gobierno de la Facultad de Ingeniería de Sistemas, solicita emisión de resolución de pago de la diferencial por cargo y todas las bonificaciones como Decano (e).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20. de la Constitución Política del Estado, señala: Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad; asimismo;

Que, el interesado solicita se proponga al Consejo Universitario la emisión de una resolución que autorice a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones el pago de la diferencial por cargo y todas las bonificaciones como Decano (e) a todos los presidentes de gestión y gobierno de las distintas facultades de manera retroactiva a la fecha de nominación de estas autoridades, en vista que a la fecha no se hace efectivo el derecho, ejerciendo la función en las diversas instancias de la universidad;

Que, a través del Informe N° 0427-2016-OGAL/UNCP de fecha 15 de abril 2016, el Asesor Legal manifiesta que conforme a la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, en su numeral 3.6.4 se establece que la entidad tiene la obligación de pagar la diferencial de la remuneración que corresponde al cargo que viene desempeñando;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 18 de marzo 2016, se aprobó por unanimidad la autorización mediante resolución del pago de la diferencial como Decano (e) a los presidentes de gestión y gobierno de las distintas facultades de la universidad;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP, señala, son atribuciones del Consejo Universitario: Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades de la Universidad; y

De conformidad al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 18 de marzo 2016;

RESUELVE:

1° AUTORIZAR el pago de la diferencial como Decano (e) a los Presidentes de Gestión y Gobierno de las distintas facultades de la universidad:

- | | |
|--------------------------------------|---|
| • Mg. Anieval Peña Rojas | Facultad de Ingeniería de Sistemas |
| • Lic. Raúl Inga Peña | Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín |
| • M.Sc. Ronald Daniel Santana Tapia | Facultad de Ingeniería Civil |
| • M.Sc. Walter Javier Cuadrado Campo | Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma |

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase

